

LA PLATA, 31 MAY 2010

VISTO el expediente N° 2206-1193/10, por intermedio del cual se tramita un subsidio por la suma total de pesos ciento noventa y ocho mil (\$ 198.000) a favor de la señora Irma Beatriz GONZÁLEZ, y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria solicita el presente subsidio a los efectos de solventar la adquisición de vivienda única familiar;

Que la Dirección de Contabilidad del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros agrega la respectiva imputación presupuestaria a través de la cual se atenderá la erogación de autos;

Que en virtud de la naturaleza del beneficio resulta innecesaria la suscripción del convenio requerido por la Normativa aplicable, correspondiendo exceptuar de lo prescripto en el artículo 16 del Anexo Único del Decreto 467/07, sin perjuicio del cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 23 y 24 del Decreto citado;

Que atento a lo dispuesto en el artículo 1° del Decreto N° 626/08 y el artículo 7° del Decreto N° 1/10, han tomado intervención la Dirección Provincial de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que deviene procedente el dictado del presente acto administrativo de aprobación conforme lo normado por el artículo 2° apartado 1° del Anexo Único del Decreto 467/07 y su modificatorio el Decreto N° 364/09;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;




Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 –proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
D E C R E T A**



ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros a emitir Orden de Pago en concepto de subsidio por la suma total de pesos ciento noventa y ocho mil (\$ 198.000), a favor de la señora Irma Beatriz GONZÁLEZ (DNI. Nº 17.322.200), para ser destinado a solventar la adquisición de vivienda única familiar.

ARTÍCULO 2º. La erogación autorizada y aprobada precedentemente será atendida con cargo a la siguiente imputación: Jurisdicción 1.1.1.07 – Categoría Programa ACE 1 – Finalidad 1 – Función 3 – Procedencia 1 – Fuente de Financiamiento 3 – Partida Principal 5 – Subprincipal 2 – Parcial 1 – Subparcial 99 – Presupuesto Ejercicio Año 2010 – Ley Nº 14.062.

ARTÍCULO 3º. La beneficiaria queda exceptuada de la suscripción del convenio que preceptúa el artículo 16 del Anexo Único del Decreto Nº 467/07 y su modificatorio el

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires


Decreto N° 364/09.

ARTÍCULO 4°. La beneficiaria deberá cumplimentar las obligaciones establecidas en los artículos 23 y 24 del Anexo Único del Decreto N° 467/07 y su modificatorio el Decreto N° 364/09.

ARTÍCULO 5°. El presente Decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y pasar al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Cumplido, archivar.

DECRETO N° 718



DANIEL OSVALDO SCIOLI
Governador de la
Provincia de Buenos Aires



Lic. ALBERTO PEREZ
MINISTRO DE JEFATURA DE
GABINETE DE MINISTROS